



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 AGO 2017

Expte. N° 17.053/17

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para gastos de funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO destinado al Personal de la Universidad.

QUE la citada Secretaría presentó la rendición de cuentas correspondiente a la 7ª cuota del mes de MAYO de 2017, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UNO CON 85/100 (\$ 45.701,85), con los comprobantes debidamente conformados y avalados por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas cuentas presupuestarias.

QUE a través de TESORERÍA GENERAL se procedió a la devolución de la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 15/100 (\$ 298,15), de acuerdo a la documentación obrante de fs. 64 a 67 de estas actuaciones.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UNO CON 85/100 (\$ 45.701,85), correspondientes a gastos de funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO destinado al Personal de la Universidad, rendición de cuentas - 7º cuota del mes de MAYO de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017:

• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.	\$ 42.631,37
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.2.0000.1.21.3.4.	\$ 2.235,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.4.0000.1.21.3.4.	\$ 13,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.2.1.0000.1.21.3.4.	\$ 40,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.7.1.0000.1.21.3.4.	\$ 782,48

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
c/ Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Dr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0995-2017